

Resumen Plan Renove de Fachadas 2011 CAM.

¿**Quién** puede acogerse a la subvención?

Cualquier persona **propietaria o en régimen de alquiler de una vivienda ubicada en la Comunidad de Madrid**

¿**Qué** fachadas son susceptibles de subvención?

Incorporar aislamiento en la parte ciega de la fachada; incorporando aislamiento térmico en la parte **exterior** de la fachada, instalar aislamiento en la parte **interior** de la fachada o bien **inyectando** aislamiento en la cámara de aire del cerramiento, si esta posee una cámara de aire.

¿**Cuánto dinero** me dará la Comunidad de Madrid acogéndome a este Plan?

-El **22% ó el 35% del coste** en función de la resistencia térmica del aislamiento instalado.

Es importante señalar que la cuantía del descuento nunca podrá superar los **10.000 euros por cada vivienda unifamiliar o los 300.000 euros por cada edificio de viviendas en bloque**.

Se considerará como coste elegible la auditoría energética o diagnóstico energético previo, el proyecto de arquitectura/ingeniería en la parte correspondiente a esta medida, el coste de mano de obra, materiales, obra civil e instalaciones auxiliares como andamiaje, necesarios para realizar esta medida. El coste elegible no incluye el IVA.

Tipo de obra	Actuaciones a subvencionar	Actuaciones no subvencionables
Aislamiento por el exterior	SATE (Sistemas de Aislamiento Térmico por el Exterior): mortero de adhesión, fijaciones, aislamiento, capa de armadura y acabado exterior	Pintura cerramiento interior
	Fachadas Ventiladas: rastreles, aislamiento, fijaciones, aplacado...	Pintura cerramiento interior
Relleno en cámaras	Aislamiento, preparación superficie y acabado interior o exterior dependiendo de donde se realice la intervención.	Si se inyecta el aislamiento por el interior, no se subvencionarán mejoras en el exterior del cerramiento y viceversa.
Aislamiento por el interior	Aislamiento, acabado interior.	Mejoras en la superficie exterior de la fachada, andamios exteriores.

¿**Hasta cuando** puedo pedir la subvención?

El Plan Renove estará vigente desde el 26 de diciembre de 2011 **hasta el día 15 de Octubre de 2012** o hasta el agotamiento de los fondos asignados al mismo. Las solicitudes para acogerse al Plan se atenderán por riguroso orden de presentación.

¿**Cómo** se realiza subvención?

Se solicita a través de una empresa de rehabilitación que se haya adherido al Plan Renove.

Una vez hecho esto y siempre y cuando se cumplan los requisitos para obtener la ayuda, la empresa de rehabilitación comprobará si aún hay fondos disponibles, realizará la reserva de crédito para su obra y, de ser así, le aplicará el descuento correspondiente en la factura.

¿Qué **requisitos** deben cumplir una empresa de rehabilitación para adherirse al Plan Renove de Fachadas de la Comunidad de Madrid?

La simple **inscripción** para adherirse al Plan.